Yo, **CESAR AUGUSTO CRUZ RODRIGUEZ**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	860528224				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	11020952026	FECHA SUSCRIPCIÓN	25 (día)	Mayo (mes)	2026 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 22 (día) Mayo (mes) 2026 (año)	HASTA	31 (día) 12 (mes) 2026 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			15 (día) Julio (mes) 2026 (año)				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	1	DE	7
VALOR A PAGAR	$ 5,270,667	EN LETRAS	CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE		
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) Junio (mes) 2026 (año)	HASTA	30 (día) Junio (mes) 2026 (año)		

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	321426	27	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	112	A-02-02-02-009-007-09	$ 5,270,667

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	NÚMERO DE CUENTA	009969992966	TIPO DE CUENTA	CORRIENTE

3. OBSERVACIONES

Factura N FVE-5839, correspondiente a la oferta Nº 11020952026, primer pago, servicios prestados entre el 01 al 30 de junio del 2026

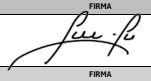
4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

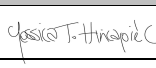
5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$ 5,270,667
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 5,270,667 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 5,270,667

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
CESAR AUGUSTO CRUZ RODRIGUEZ	Profesional especializado	REGIONAL BOGOTÁ	GRUPO INTERNO DE TRABAJO PROTECCIÓN ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**
VIVIANA ANDREA ESGUERRA BOHORQUEZ	Tecnico administrativo	REGIONAL BOGOTÁ	GRUPO INTERNO DE TRABAJO PROTECCIÓN ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
YESSICA TATIANA HINCAPIÉ CASTAÑEDA	Tecnico asistecial	REGIONAL BOGOTÁ	GRUPO INTERNO DE TRABAJO PROTECCIÓN ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaa)
David Alejando Benavides	GRUPO INTERNO DE TRABAJO PROTECCIÓN ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS		

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Somos Entidad Sin Animo de Lucro

No somos Grandes Contribuyentes
IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No Practicar Retencion en la Fuente, Somos del Regimen Tributario Especial.

Actividad Económica 8551 y 8299 tarifa 9,66x1000 Actividad Económica 4761 tarifa 11,04x1000

Nit 860528224 0

Factura Electrónica De Venta No

FVE No. 5839

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764093503702 que habilita desde FVE 5001 hasta FVE 10000. Vence 2027-05-23

Orden de Compra No.	11020952026
Autorización de Pago No.	

CLIENTE	ICBF. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT	899999239 2

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
CRA 50 26 51	OGOTA D.C	3241900

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**
15/07/2026	15/08/2026

POR CONCEPTO DE

#$46-02-00-011;11020952026;Cesar.Cruz@icbf.gov.co#$

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	21	Servicio de interpretacion en LSC con 1 Interprete	1,000	Und.	$ 4.429.132	19%	$ 841.535	$ 4.429.132

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**$ 4.429.132**
DESCUENTO	**$ 0**
IVA	**$ 841.535**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**$ 5.270.667**
RETEFUENTE	**$ 0**
RETEIVA	**$ 0**
RETEICA	**$ 0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**$ 5.270.667**

Valor en Letras

CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 15/07/2026 12:33:19

Medios de Pago: Acuerdo mutuo

CARRERA 26A 39B-15 Teléfono 3689869 Bogotá

Correo Electrónico tesoreria@fenascol.org.co

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 52f7b1384a17b35b5b801c3b1a112e5da932f86a8a2e87fc1c95a19ac6f55daba35fe87138389377368875a9dbeff920 --Fecha y Hora de Expedición : 15/07/2026 12:35:26 p. m.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
52f7b1384a17b35b5b801c3b1a112e5da932f86a8a2e87fc1c95a19ac6f55daba35fe87138389377368875a9dbeff920

Número de Factura: FVE-5839
Fecha de Emisión: 15/07/2026
Fecha de Vencimiento: 15/08/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido: 11020952026
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA
Nombre Comercial: FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA
Nit del Emisor: 860528224
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN;R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7010
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C.
Dirección: CARRERA 26A 39B-15
Teléfono / Móvil: 3689869
Correo: tesoreria@fenascol.org.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ICBF. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999239
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C.
Dirección: CRA 50 26 51
Teléfono / Móvil: 3241900
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co;siifnacion.facturaelectronica@hotmail.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	21	Servicio de interpretacion en LSC con 1 Interprete	94	1,00	$ 4.429.131,93	$ 0,00	$ 0,00	$ 841.535,07	19.00			$ 4.429.131,93

Notas Finales

#$46-02-00-011;11020952026;Cesar.Cruz@icbf.gov.co#$

Datos Totales

Documento generado el:
15/07/2026 12:25:25
Documento validado por la DIAN:
15/07/2026 12:35:25
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
900534356
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) $	$

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	4.429.131,93
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	4.429.131,93
IVA	841.535,07
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	841.535,07
Total neto factura (=)	5.270.667,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 5.270.667,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización:	Rango desde:	Rango hasta:	Vigencia: 2027-05-23
18764093503702	5001	10000	

Factura electrónica

DIAN

CUFE: 52f7b1384a17b35b5b801c3b1a112e5da932f86a8a2e87fc1c95a19ac6f55daba35fe871383893773688 75a9dbeff920

Factura electrónica
Serie: FVE
Folio: 5839
Fecha de emisión de la factura Electrónica: 15-07-2026

Descargar PDF

DATOS DEL EMISOR
NIT: 860528224
Nombre: FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA

DATOS DEL RECEPTOR
NIT: 899999239
Nombre: ICBF. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

TOTALES E IMPUESTOS

IVA: $841,535
Total: $5,270,667

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Factura Electrónica

Legítimo Tenedor actual: FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA

Filtros de la Consulta

Fecha inicio consulta 12/07/2026

Fecha final consulta 15/07/2026

Proveedor

Número de Identificación 860528224

PCI 46-02-00-011 - ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA

LIMPIAR BUSCAR

PCI	Proveedor	Documento Proveedor	Tipo Documento	Número de Documento	Fecha Emisión	Valor Total
46-02-00-011	FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA	860528224	Factura Electronica	FVE5839	2026-07-15	$5.270.667,00

No se encontraron resultados

Filtros de la Consulta

Fecha inicio consulta 12/07/2026

Fecha final consulta 15/07/2026

Proveedor

Número de Identificación 860528224

PCI 46-02-00-011 - ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA

LIMPIAR BUSCAR

Fecha Emisión	Valor Total	Fecha de Recepción	Estado	Fecha Gestión	Gestionado por Supervisor	Observación
2026-07-15	$5.270.667,00	2026-07-15	Aceptada	2026-07-15	cesar.cruz@icbf.gov.co	APROBADO

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO PROTECCIÓN ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ICBF REGIONAL BOGOTÁ

CERTIFICA

Que, **la Federación Nacional de Sordos de Colombia - FENASCOL**., durante el mes de **JUNIO de 2026** prestó diez (10) servicios de interpretación en Lengua de Señas Colombiana con un total de cuarenta y cuatro (44) horas y cuarenta (40) minutos, las cuales se relacionan a continuación:

No.	CENTRO ZONAL	NNA	SIM	FECHA DEL SERVICIO	HORA INICIO	HORA FINAL	HORAS CERTIFICADAS*	Número de INTÉRPRETES
1	Kennedy	Valery Tatiana Cifuentes Olaya	137165524	02/06/2026	10:00am	11:15am	1 hora 15 min	1
				02/06/2026	10:00am	11:15am	1 hora 15 min	1
2	Kennedy	Samuel Matias Carrillo Parra – Amparo Samantha Carrillo Parra	14389832	02/06/2026	10:00am	12:00Pm	2 horas	1
				02/06/2026	10:00am	12:00Pm	2 horas	1
3	Rafael Uribe	Yelimar Sharin Viloria Parra	14195934	04/06/2026	11:00am	12:00am	1 hora	1
4	Rafael Uribe	Samuel Daniel Gutiérrez Parra	14196257	11/06/2025	12:00pm	1:00pm	1 hora	1
5	Regional Bogotá	Sharon Stefany Pulecio Espitia	14784761	12/06/2025	9:25am	12:00pm	2 horas 35 min	1
				12/06/2025	9:25am	12:00pm	2 horas 35 min	1

No.	CENTRO ZONAL	NNA	SIM	FECHA DEL SERVICIO	HORA INICIO	HORA FINAL	HORAS CERTIFICADAS*	Número de INTÉRPRETES
6	Ciudad Bolívar	Sara Isabel González González	1765113475	16/06/2026	9:00am	12:00am	3 horas	1
				16/06/2026	9:00am	12:00am	3 horas	1
7	Usaquén	Jhon Ángelo Gutiérrez Fierro	14785883	17/06/2026	9:00am	11:20am	2 horas 20 min	1
				17/06/2026	9:00am	11:20am	2 horas 20 min	1
8	Rafael Uribe	Martin Alejandro Barbosa Suarez	1765069888	17/06/2026	8:30am	12:05pm	3 horas 35 min	1
				17/06/2026	8:30am	12:05pm	3 horas 35 min	1
9	Usme	Maria Paula Riaño Quimbaya	135119008	19/06/2026	8:00am	11:00am	3 horas	1
				19/06/2026	8:00am	11:00am	3 horas	1
10	Barrios Unidos	Shopia Salome Rodriguez Acosta	14459937	30/06/2026	1:30pm	5:05pm	3 horas 35 min	1
				30/06/2026	1:30pm	5:05pm	3 horas 35 min	1

**Nota: Numeral 6.10 de la Ficha de Condición Técnica "Cuando la diligencia o evento tengan una duración mayor a una hora, es indispensable que dos intérpretes se hagan presentes en el sitio, para que se lleven a cabo los respectivos relevos. De esta manera las horas de prestación del servicio corresponden al doble del tiempo de la actividad, ya que los dos (2) intérpretes se estarán apoyando y relevando durante toda la jornada", es así como para la prestación de estos servicios se requirieron de los respectivos relevos por parte de los intérpretes.*

La presente se expide con destino al Grupo Financiero de la Regional Bogotá, para efectos de pago a los catorce días del mes de julio de dos mil veintiséis (14/07/2026).

CESAR AUGUSTO CRUZ RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Protección
ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó/elaboró	Viviana Andrea Esguerra Bohórquez – Técnico Contratista Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativas		14/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, *CONSUELO ACOSTA PEÑA*, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.792.227 de Bogotá D.C., en mi condición de Revisor Fiscal de la FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA identificada con NIT. 860.528.224-0, me permito certificar que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la entidad ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y

el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de julio de 2026.



CONSUELO ACOSTA PEÑA
Revisora Fiscal

C.C. # 51.792.227 Bogotá
T.P. 41400-T
Cra 26ª No. 39B – 15 Bogotá

teléfono 3105714038

FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA

"FENASCOL"

Fundada el 5 de Enero de 1984
Personería Jurídica No. Ministerio de Justicia- Nit. 860.528.224-0

Carrera 26A N 39B- 15 Telefax: 368 9869 - 368 9879 - 368 9882
E.mail: contacto@fenascol.org.co **Página Web:** www.fenascol.org.co Bogotá D.C - Colombia

"La Unión es Nuestra Fortaleza"

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



41400-T

CONSUELO
ACOSTA PEÑA
C.C. 51792227
RESOLUCION INSCRIPCION 001 FECHA 19/01/95
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Presidente

00049453

CARVAJAL S.A. 02/92-20005

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



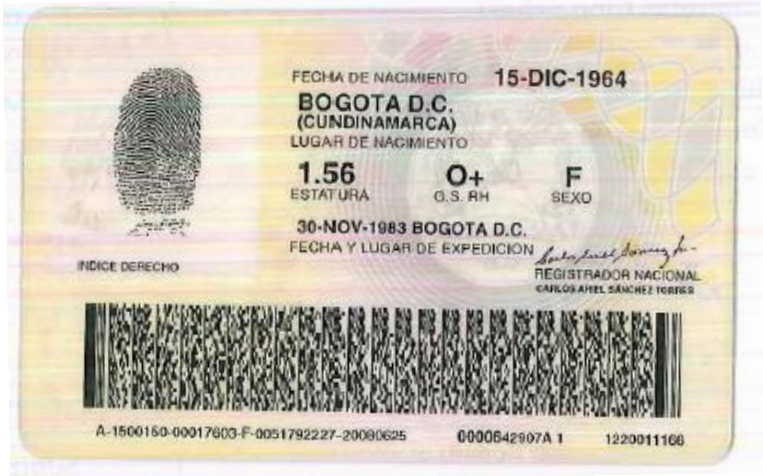
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.792.227
ACOSTA PEÑA

APELLIDOS
CONSUELO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-DIC-1964
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

30-NOV-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00017603-F-0051792227-20080625 0000642907A 1 1220011166

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8726E8A16DABBF5F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CONSUELO ACOSTA PEÑA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51792227 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 41400-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



41400-T

CONSUELO
ACOSTA PEÑA
C.C. 51792227
RESOLUCION INSCRIPCION 001 FECHA 19/01/95
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Presidente

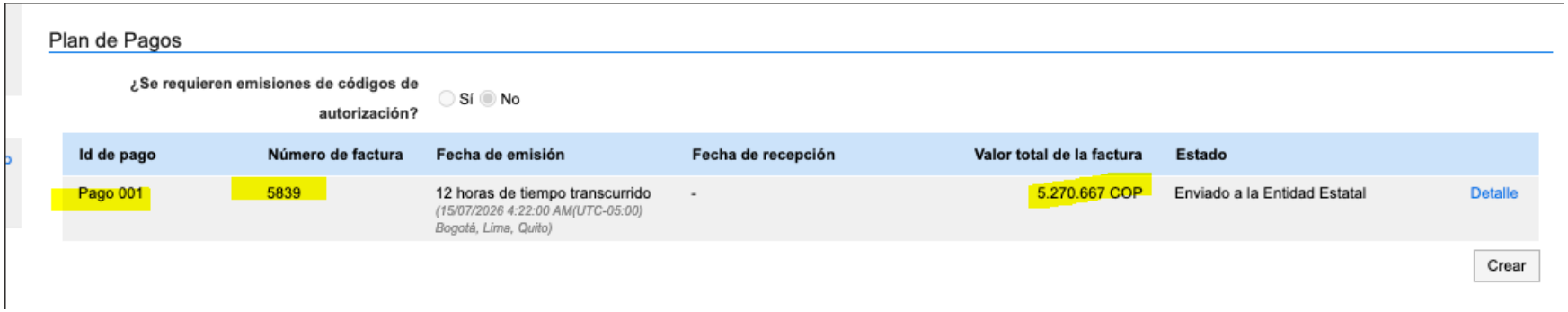
00049453

CARVAJAL S.A. 02/92-20005

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

SOPORTE CARGUE SECOP



Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	5839	12 horas de tiempo transcurrido *(15/07/2026 4:22:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	5.270.667 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

Crear

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 11020952026
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. ICBF-MC-011-2026-BOG

Bogotá D.C., 25 de mayo del 2026.

Señores:
FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA
Sr. Henry Mejia Royet
Representante Legal - **FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA**
NIT: 860.528.224-0
Dirección: Carrera 26 A No. 39B – 15
Teléfono: 601 3689896
Email: administracion@fenascol.org.co

Respetuoso Saludo:

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" ICBF – REGIONAL BOGOTÁ**, ha decidido **ACEPTAR** su oferta presentada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía No. **ICBF-MC-011-2026-BOG**. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley No 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

Es menester precisar, que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos legales el contrato celebrado, en virtud de lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No 1082 de 2015. Igualmente, esta aceptación se regirá por lo establecido en el estudio previo, la invitación pública del proceso, las normas civiles y comerciales aplicables, y en especial, por las siguientes condiciones a las que se someterá la ejecución de este:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:

"Prestar servicios de interpretación en lengua de señas colombiana para población beneficiaria de ICBF regional Bogotá, que se encuentre en proceso administrativo de restablecimiento de derechos o en tramites extraprocesales."

PÚBLICA

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá además de los derechos y obligaciones contenidas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, las que se enuncian a continuación:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF.

2. Cumplir con las especificaciones técnicas definidas en la Ficha de Condiciones Técnicas y sus respectivos anexos.

3. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que el supervisor asignado convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.

4. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados par el término previsto en el contrato.

5. Responder ante terceros por los daños que ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

6. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el ICBF, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7. Constituir las garantías requeridas de conformidad con lo establecido en la invitación.

8. Presentar certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal, o si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a ello, por el Representante Legal de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes de uniones temporales o consorcios, del cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. (Si el proponente tiene la calidad de persona

PÚBLICA

natural deberá adjuntar las planillas de pago tanto de su seguridad social, como la de las personas contratadas a su cargo).

9. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.

10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga para con el ICBF en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a lo siguiente:

1. El contratista se obliga para con el ICBF, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a:

2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

3. Garantizar que el personal asignado por el contratista para la prestación del servicio cumpla con los requisitos de formación académica descritas en el **anexo 2** de la ficha de condiciones técnicas, (FCT).

4. Proporcionar el servicio de interpretación que el ICBF solicite, con al menos 48 horas de anticipación teniendo en cuenta la búsqueda que debe hacer el contratista de intérpretes que cumplan con el perfil establecido. El contratista, por intermedio del coordinador(a) del servicio de interpretación y/o guía interprete, se encargará de proveer el servicio solicitado y garantizará su trámite inmediatamente se reciba la solicitud remitida por el ICBF.

PÚBLICA

5. El contratista confirmará a través de correo electrónico al solicitante, la prestación de los servicios de interpretación, identificando **nombres, apellidos completos** y **número de documento de identidad** del intérprete(s) o guía intérprete que atenderán la solicitud, con al menos 24 horas de anticipación a la hora requerida del servicio, cuando este no sea un servicio de urgencia.

6. Cuando el servicio sea solicitado con carácter de urgencia a consideración del colaborador del ICBF, se deberá responder inmediatamente al ICBF, confirmando la prestación del servicio máximo dos (2) horas después de la solicitud. Estas solicitudes serán tenidas en cuenta, siempre y cuando lleguen máximo una (1) hora después de terminada la jornada laboral del operador, de lo contrario se reconocerá como recibida al día hábil siguiente; para el efecto, el contratista deberá aportar datos de contacto del enlace de la entidad que sea asignado para articular el servicio extra-jornada

7. Cumplir con los tiempos de asignación y reasignación contemplados en los numerales 6.5, 6.6 y 6.15. de la FCT.

8. El contratista garantizará que el (los) Intérprete(s) y/o guía(s) interprete(s) asignado(s) para el servicio, llegará(n) puntualmente al sitio donde se encuentra programado y permanecerá(n) allí hasta que la diligencia termine o se requiera el servicio.

9. Garantizar el cumplimiento del código ético de los intérpretes establecido para la prestación de este servicio.

10. Cuando la diligencia tenga una duración mayor a una (1) hora, es indispensable que el contratista garantice que dos (2) Intérpretes se hagan presentes en el sitio, para que se lleven a cabo los respectivos relevos.

11. Al finalizar cada servicio de interpretación, el contratista deberá garantizar que el intérprete solicite el certificado de "Prestación del Servicio" diseñado por el ICBF para tal fin, debidamente diligenciado sin enmendaduras y firmado por el servidor del ICBF que atiende el servicio y por el (los)

PÚBLICA

intérprete(s) que se presente(n) en el servicio, para el control y verificación de la prestación de este.

12. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

13. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

14. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

15. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente del ICBF.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL ICBF:

1. Eje de seguridad y salud en el trabajo:

1.1. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.

2. Eje de seguridad de la información:

PÚBLICA

2.1. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada en desarrollo del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF:

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ICBF:

1. Recibir los servicios con los respectivos soportes requeridos para certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

2. Tramitar y pagar las cuentas.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar la partida presupuestal asignada.

El contrato se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PÚBLICA

CLÁUSULA OCTAVA - PRESUPUESTO ESTIMADO Y RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

El presupuesto oficial asignado por el ICBF para la presente contratación es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20'000.000)**, incluido IVA y demás impuestos de ley, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 21896 de fecha 20 de abril de 2026, afectando el rubro presupuestal C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS -

CLÁUSULA NOVENA - VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Por corresponder a un contrato de monto agotable y/o bolsa de recursos de acuerdo con la necesidades que presenta la entidad y los precios unitarios ofertados, a precios fijos unitarios, el contrato será suscrito por el valor del presupuesto asignado, esto es **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20'000.000)** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, no obstante, el valor a pagar será el correspondiente a los servicios efectivamente prestados conforme al valor ofertado en su propuesta económica. (ANEXO 2), que hace parte integral de la presente aceptación.

CLÁUSULA DÉCIMA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del contrato resultado de la presente aceptación de oferta se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
218926	2026-04-20	112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS -	PROPIOS (27)	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE.	$20.000.000

PÚBLICA

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura electrónica, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, o fotocopia de las planillas de pago, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del **COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO PROTECCIÓN ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS** de la Regional Bogotá del ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Contratación.

PÚBLICA

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos.

1. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

Nota: En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el contratista, se compromete a modificar a favor del ICBF, las garantías del Contrato, ajustándolas al nuevo valor y plazo, las cuales deberán ser expedidas el mismo día de suscripción de la modificación y cargarlas en la plataforma del SECOP II, con el fin de que sea aprobada por la entidad ICBF.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas dianas y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento 10% del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con

el objeto contratado. D) La imposición de multas coma mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E), El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 10% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación especifica incumplida de manera absoluta. C) Si el Contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 10% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno par ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 10% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CADUCIDAD: A. Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. B. Para la declaratoria de caducidad, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO- PAGO DE LAS SANCIONES. El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción

PUBLICA

coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato a suscribirse estará sujeta a los términos y oportunidades establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Para el efecto, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo indicado en la presente invitación y el contrato que suscriban las partes, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el contrato.

Si vencido el plazo señalado, el Contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

El Contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD DEL ICBF:

El Contratista mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al Contratista, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

PÚBLICA

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el ICBF por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al ICBF.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa del ICBF, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Oferente, y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el Contratista, el ICBF tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al Contratista por razón del objeto contratado, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD:

La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el Contratista en desarrollo y ejecución del contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello, toda información a la que tenga acceso el contratista estará protegida por las normas que rigen el secreto profesional y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe.

La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pacten en el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2170 de 2002, la Directiva Presidencial 2170 de 2002 y la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.

PÚBLICA

CLÁUSULA VIGÉSIMA – PUBLICACIÓN:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación de la presente aceptación se realizará a través del sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar en desarrollo del contrato, las partes acuerdan la ciudad de Bogotá D.C., como domicilio contractual.

Dada en Bogotá D.C a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026.

GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA
ASESORA DIRECCION GENRAL
DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL BOGOTA

	NOMBRE – CARGO	**FIRMA**	**FECHA**
Proyectó Revisó	Javier Armando Lopez Benjumea –Abogado Grupo Interno de Trabajo Contractual	Javier López	25/05/2026
Aprobó y control legal	Yolanda Bravo Rojas– Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Contractual		25/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			

PÚBLICA

ACTA DE INICIO

En Bogotá D.C., a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veintiséis (28/05/2026), s e reunieron: **HENRY MODESTO MEJÍA ROYET** Representante Legal de FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA (CONTRATISTA), identificado con NIT No. 860528224-0 y **CESAR AUGUSTO CRUZ RODRIGUEZ** (SUPERVISOR DEL CONTRATO), en representación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F., con el fin de suscribir ACTA DE INICIO del contrato, iniciando su ejecución a partir de la fecha.

CONTRATO NÚMERO	**11020952026**	**FECHA DEL CONTRATO**	**DD**	**MM**	**AA**
			25	05	2026

CLASE DE CONTRATO (señale con una equis la clase de contrato al que pertenece la presente acta)

Contrato de obra		Convenio Inter. administrativo	
Contrato de consultaría		Contrato de suministros	
Contrato de prestación de servicios		Contrato de comodato	
Contrato de compraventa		Contrato de Aportes	
Otro (cual): **ACEPTACION DE OFERTA**	**X**		

OBJETO CONTRACTUAL (Transcriba el objeto contractual)

"Prestar servicios de interpretación en lengua de señas colombiana para población beneficiaria de ICBF regional Bogotá, que se encuentre en proceso administrativo de restablecimiento de derechos o en tramites extraprocesales.".

CONTRATISTA (Utilice el espacio para señalar los datos de identificación del contratista)

Nombre y/o razón social:

HENRY MODESTO MEJÍA ROYET		**FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA**	
x	C.C. No**.** 8.670.727	**x**	NIT No. 860528224-0

VALOR (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en número como en letras)

Valor en números: **$ 20.000.000**

Valor en letras: **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE.**

PLAZO (Escriba en este espacio el término de duración para desarrollar el objeto contractual establecido en el contrato)

El contrato tendrá un plazo de ejecución a partir de la suscripción del "Acta de Inicio" previa legalización y perfeccionamiento del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis (31/12/2026) y/o hasta agotar la partida presupuestal.

SUPERVISOR O INTERVENTOR (Escriba nombre y Cargo del supervisor o interventor)

CESAR AUGUSTO CRUZ RODRIGUEZ – Profesional Especializado

OTROS (coloque aquí los compromisos especiales de las partes)

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá D.C., el día veintiocho del mes de mayo de dos mil veintiséis (28/05/2026),

Firma **CONTRATISTA**

Firma **SUPERVISOR**

Elaboró: Viviana Esguerra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2026 Hora: 11:44:24
Recibo No. AA26907585
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26907585F9793

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA
Sigla: FENASCOL
Nit: 860528224 0, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0003566
Fecha de Inscripción: 18 de abril de 1997
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Kr 26A 39B 15
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administracion@fenascol.org.co
Teléfono comercial 1: 3689869
Teléfono comercial 2: 3689879
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Kr 26A 39B 15
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: administracion@fenascol.org.co
Teléfono para notificación 1: 3689869
Teléfono para notificación 2: 3689879
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2026 Hora: 11:44:24
Recibo No. AA26907585
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26907585F9793

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 12 de marzo de 1997, otorgado(a) en Alcaldía mayor de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 1997 bajo el número: 00004092 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, fue inscrita la entidad denominada: FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA FENASCOL.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 970 el 6 de mayo de 1985, otorgada por: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 28 de junio de 1997, otorgado(a) en asamblea de asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 1998 bajo el número: 00015674 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad cambio su nombre de: FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA FENASCOL por el de: FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA quien también podrá identificarse por su sigla FENASCOL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 5 de enero de 2083.

OBJETO SOCIAL

Los objetivos de la Federación son los siguientes: 1. Promover el empoderamiento de las asociaciones de personas sordas como gestores sociales que permita contribuir al mejoramiento de sus condiciones de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2026 Hora: 11:44:24
Recibo No. AA26907585
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26907585F9793

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

vida y su desarrollo integral. 2. Velar por la promoción, protección y defensa de los derechos de las personas sordas 3. Promover la creación de asociaciones, agruparlas, apoyarlas, orientarlas; coordinarlas, defenderlas y consolidarlas. 4. Favorecer el desarrollo, respeto y divulgación de la lengua de señas colombiana las y participar en su investigación. 5. Ofrecer y prestar servicios de calidad que respondan a las necesidades de la población sorda. 6. Servir de órgano consultivo de entidades públicas y privadas en general, en todo lo relacionado con la población sorda. 7. Desarrollar, promover y participar en el diseño de leyes, normas, políticas, planes, programas y acciones que respondan a las necesidades de la población sorda y sus asociaciones. 8. Fomentar y participar en la investigación y divulgación, de experiencias y avances científicos y tecnológicos que beneficien a las personas sordas. 9. Fomentar el respeto de las diferentes formas de comunicación que utilizan las personas sordas colombianas. Desarrollo del objeto: La federación, en desarrollo de su objeto, podrá actuar directa o indirectamente, independiente o conjuntamente con otras personas naturales o jurídicas y fomentar el intercambio, la participación, la concertación de esfuerzos y recursos y la colaboración interinstitucional, con otros organismos nacionales o internacionales que se dediquen a desarrollar o promover actividades similares o complementarias. La federación podrá adquirir, enajenar, gravar, limitar, importar o exportar, transformar, administrar, arrendar, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, disponer de ellos como a bien tenga, transigir, conciliar, desistir y, en general, ejercer sus derechos, contraer obligaciones, prestar servicios, celebrar y realizar actos, contratos, convenios, operaciones y actividades civiles, comerciales, financieros o de cualquiera otra índole, ya sea con entidades nacionales o internacionales, que sean permitidos y necesarios o convenientes para el cabal desarrollo de su objeto, para la adecuada administración de la entidad y para manejar, invertir y hacer productivo su patrimonio de manera eficiente, a fin de extender los beneficios de la federación en el tiempo y el espacio. La federación podrá participar en la creación o constitución de otras entidades o empresas de cualquier naturaleza jurídica, o tomar parte en las ya existentes, cuando su objeto sea igual o similar o complementario al de la federación, o necesario o útil o conveniente a esta para apoyar, facilitar, financiar, ampliar o complementar el desarrollo de sus actividades, salvo cuando se trate de sociedades del tipo de las colectivas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2026 Hora: 11:44:24
Recibo No. AA26907585
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26907585F9793

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

$ 387,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal es el Director General. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales, será reemplazado por la persona que delegue, por medio de oficio firmado y autenticado.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Director General: 1. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos internos y decisiones de la asamblea general y del consejo directivo, todo dentro del ordenamiento jurídico de la nación. 2. Dirigir la federación teniendo en cuenta la orientación y políticas generales señaladas por la asamblea general; los planes y programas adoptados por el consejo directivo, y el presupuesto por éste aprobado. 3. Convocar, conjuntamente con el consejo directivo y de acuerdo a los procedimientos reglamentarios, a la asamblea general y al consejo directivo a sesiones ordinarias y extraordinarias y participar en ellas activamente, con voz pero sin voto. 4. Representar legalmente a la federación, constituir los apoderados, conciliadores, amigables componedores o árbitros requeridos, ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto de la federación, hasta una cuantía que no exceda de cinco mil salarios mínimos legales mensuales (5.000 SMLM), o de la suma superior que posterior y periódicamente señale el consejo directivo, con las limitaciones establecidas en la ley y en estos estatutos. 5. Tomar todas las medidas que reclamen la debida custodia, conservación, seguridad, administración, inversión o incremento de los bienes de la federación o, a su opción, delegar total o parcialmente tal función en uno o varios funcionarios de la federación, o en áreas específicas de la misma, según su estructura administrativa, o celebrar para ello contratos con entidades especializadas, necesitándose en estos casos, para la delegación o para ¡a contratación con terceros, de la autorización previa y escrita del consejo directivo. 6. Responder por la actualización y

claridad de la contabilidad, la cual deberá llevarse en la forma prescrita para las entidades sin ánimo de lucro o, en defecto de normas especiales, por las señaladas para las entidades comerciales, en lo pertinente o, a su elección, delegar esta función internamente, según la organización administrativa de la federación o celebrar contratos con entidades especializadas. 7. Presentar e informar para su autorización y aprobación al consejo directivo el esquema administrativo de la federación. Por otra parte, se presentará y recibirá sugerencia sobre la escala salarial y sus variaciones, así como los proyectos de reglamentos y manuales de funciones, para adaptarlos a las necesidades de la misma. 8. Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la federación cuya designación no corresponda a otro órgano, señalarles funciones y asignaciones, dentro del marco general de la contratación legal y velar porque cumplan efectivamente sus deberes. 9. Prestar su colaboración o asesoría a los comités, comisiones, grupos de trabajo y órganos de apoyo que cree el consejo directivo. 10. Proponer al consejo directivo la proyección a mediano y largo plazo de la entidad y presentarle, para su aprobación, los proyectos de planes y programas a desarrollar en la próxima vigencia, así como los presupuestos anuales de ingresos y gastos y las modificaciones al presupuesto en ejecución. 11. Presentar, al consejo directivo para su aprobación, el balance de fin de año y demás estados financieros de la federación, junto con un informe escrito sobre el resultado de su gestión, situación y proyección de la federación, estado de los planes y proyectos y acciones en ejecución. 12. Velar porque se lleven adecuadamente y se mantengan seguros los libros de actas y de registro de miembros. 13. Entregar oportunamente copia de los registros legales a los nuevos miembros del consejo directivo 14. Informar al consejo directivo las anomalías o infracciones que incurra una asociación miembro o algún miembro del consejo directivo contra a los reglamentos o decisiones de la asamblea o del consejo directivo. 15. Cumplir las demás funciones que le asignen la ley, los estatutos, la asamblea general, el consejo directivo y aquellas que por naturaleza correspondan al ejercicio de su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Certificación del 12 de marzo de 1997, de Alcaldía Mayor de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2026 Hora: 11:44:24
Recibo No. AA26907585
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26907585F9793

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 1997 con el No. 00004092 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Henry Modesto Mejia Royet	C.C. No. 8670727

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo Directivo	Gustavo Adolfo Rico Alvarez	C.C. No. 1110522880
Miembro Consejo Directivo	Isail Ricardo Rodriguez Solano	C.C. No. 1098609564
Miembro Consejo Directivo	Juan Daniel Jaramillo Rios	C.C. No. 1088277421
Miembro Consejo Directivo	Aldivey Sanchez Perilla	C.C. No. 1024491750
Miembro Consejo Directivo	Paula Daniela Gomez Martinez	C.C. No. 1015467378

Por Acta No. 36 del 10 de marzo de 2023, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de abril de 2023 con el No. 00363153 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo	Gustavo Adolfo Rico Alvarez	C.C. No. 1110522880

Directivo		
Miembro Consejo Directivo	Isail Ricardo Rodriguez Solano	C.C. No. 1098609564
Miembro Consejo Directivo	Juan Daniel Jaramillo Rios	C.C. No. 1088277421

Por Acta del 12 de mayo de 2023, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2023 con el No. 00366304 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo Directivo	Paula Daniela Gomez Martinez	C.C. No. 1015467378

Por Acta No. SIN del 11 de marzo de 2025, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2025 con el No. 00391985 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo Directivo	Aldivey Sanchez Perilla	C.C. No. 1024491750

REVISORES FISCALES

Por Acta del 3 de julio de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 2022 con el No. 00358747 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2026 Hora: 11:44:24
Recibo No. AA26907585
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26907585F9793

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Principal	Consuelo Acosta Peña	C.C. No. 51792227 T.P. No. 41400-T
Revisor Fiscal Suplente	Gloria Cecilia Bustacara Medina	C.C. No. 23554522 T.P. No. 281547-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta del 28 de junio de 1997 de la Asamblea de Asociados	00015674 del 9 de julio de 1998 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 20 de julio de 2000 de la Asamblea de Asociados	00032840 del 28 de julio de 2000 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000001 del 16 de marzo de 2001 de la Asamblea de Asociados	00046940 del 12 de febrero de 2002 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000002 del 31 de mayo de 2003 de la Asamblea de Asociados	00062250 del 3 de julio de 2003 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Doc. Priv. No. 000000X del 10 de enero de 2006 de la Representante Legal	00093546 del 11 de enero de 2006 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 4 de mayo de 2008 de la Asamblea de Asociados	00146572 del 30 de diciembre de 2008 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 2 de mayo de 2014 de la Asamblea General	00239900 del 11 de julio de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 18 de marzo de 2017 de la Asamblea General	00290375 del 26 de abril de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 21 de marzo de 2021 de la Asamblea General	00337171 del 29 de marzo de 2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2026 Hora: 11:44:24
Recibo No. AA26907585
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26907585F9793

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7490
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 4761

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.863.784.096
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7490

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2026 Hora: 11:44:24
Recibo No. AA26907585
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26907585F9793

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2026 Hora: 11:44:24
Recibo No. AA26907585
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26907585F9793

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 05/05/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FENASCOL** con NIT **860.528.224-0** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 009969992966

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 27/02/2026**
Área solicitante: Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativas.	
Responsable del área solicitante: Cesar Augusto Cruz Rodriguez	
Objeto: Prestar servicios de interpretación en lengua de señas colombiana para población beneficiaria de ICBF regional Bogotá, que se encuentre en proceso administrativo de restablecimiento de derechos o en tramites extraprocesales.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 39 del Decreto 987 de 2012, una de las funciones de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, es: “Realizar asistencia técnica y gestionar inter e intra institucionalmente el cumplimiento de los compromisos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la Política Pública Nacional de Discapacidad (…)”

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, se crea el marco jurídico que determina los derechos de la población con discapacidad en el Estado Colombiano. En desarrollo de este Mandato constitucional, se expidió la Ley 324 de 1996 “Por la cual se crean algunas normas a favor de la población sorda”, en la que el Estado aprueba la lengua de señas como oficial de la comunidad sorda y prevé la introducción de tecnologías y servicio de intérpretes para dar equidad a esta población, en lo que a su participación en la comunicación se refiere. En su artículo 7, esta Ley establece: “El Estado garantizará y proveerá la ayuda de intérpretes idóneos para que sea éste un medio a través del cual las personas sordas puedan acceder a todos los servicios que como ciudadanos colombianos les confiere la constitución. Para ello el Estado organizará a través de entes oficiales o por convenios con Asociaciones de Sordos, la presencia de intérpretes para el acceso a los servicios mencionados”. De otra parte, el Decreto 2369 de 1997, reglamentario de la Ley 324, de 1996, en el Artículo 6 se establece: “Cuando se formulen requerimientos a personas sordas por parte de cualquier autoridad competente, los respectivos organismos del nivel nacional o territorial, procurarán facilitar servicios de interpretación en lengua de señas colombiana, que podrán ser suministrados directamente, a través de otros organismos estatales o mediante convenio con federaciones o asociaciones de sordos u otros organismos privados competentes”; de igual forma en el Artículo 7 determina: “Las entidades estatales de cualquier orden, incorporarán paulatinamente dentro de los programas de atención al cliente, un servicio de intérprete para las personas sordas, de manera directa o mediante convenio con organismos que ofrezcan tal servicio”.

Por su parte, la Ley 361 de 1997 “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 68, dispone: “El lenguaje utilizado por las personas sordas, es un medio válido de manifestación de la voluntad y será reconocido como tal

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 27/02/2026

por todas las autoridades públicas y privadas". A su vez, la Ley 982 del 2005 "Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 4 establece: "El Estado garantizará y proveerá la ayuda de intérpretes y guías intérprete idóneos para que sea este un medio a través del cual las personas sordas y sordociegas puedan acceder a todos los servicios que como ciudadanos colombianos les confiere la Constitución. Para ello el Estado organizará a través de entidades oficiales y a través de convenios con asociaciones de intérpretes y asociaciones de sordos la presencia de intérpretes y guías intérpretes, para el acceso a los servicios mencionados". De igual forma, la Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia, en su artículo 41 sobre las obligaciones del Estado, establece en el numeral 36, que éste, deberá garantizar la asistencia de un traductor o un especialista en comunicación cuando las condiciones de discapacidad de los niños, las niñas o los adolescentes lo exijan.

Es así como, el artículo 21 de la Convención sobre de los derechos de las personas con discapacidad (ONU - 2006), aprobada por el Congreso de la República mediante Ley 1346 del 2009 y ratificada por Colombia el 10 de Junio de 2011, establece que "los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier forma de comunicación (…), entre las que se encuentra la lengua de señas". Así mismo, la Ley estatutaria 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad", en su Artículo 14 sobre acceso y accesibilidad, establece que "las entidades del orden nacional, departamental, distrital y local garantizarán el acceso de estas personas, en igualdad de condiciones, …, a la información y a las comunicaciones …"; de otra parte, el artículo 16 de esta Ley determina que "Las personas con discapacidad tienen derecho al ejercicio efectivo del derecho a la información y a acceder a las comunicaciones en igualdad de condiciones".

Al interior del ICBF, el Artículo Segundo del Modelo de Enfoque Diferencial (MEDD), adoptado mediante Resolución interna No. 1264 de marzo 2 de 2017 expresa: "Los directores, subdirectores de la Sede de la Dirección General, directores regionales y Coordinadores de Centros Zonales, Servidores Públicos y Colaboradores del ICBF, deberán aplicar el Modelo Diferencial de Derechos en todos los programas y actuaciones del ICBF." Para estos efectos, se implementaron tres (3) mesas técnicas de trabajo, frente a cada uno de sus componentes: 1) Género y diversidad sexual, 2) Etnias y 3) Discapacidad. En relación con el componente de Discapacidad, dentro del Plan de Acción de Discapacidad del ICBF y en atención a los ejes demarcados por el CONPES Social 166 de 2013. Bajo el enfoque de derechos, se reconoce a las personas con discapacidad auditiva como sujetos que hacen parte de la diversidad lingüística del país, en este sentido poseen una lengua de características viso gestuales, corporales y espaciales; la Lengua de Señas Colombiana –L.S.C, la cual ha sido construida histórica y socialmente por la comunidad sorda.

De este modo, si el entorno no se constituye en una barrera comunicativa, pueden participar de forma real y efectiva en todos los ámbitos sociales, económicos, políticos y culturales. En este contexto, surge la Interpretación de Lengua de Señas Colombiana-L.S.C. a castellano y viceversa, como una estrategia de mediación comunicativa y cultural cuando se enfrentan individuos pertenecientes a dos o más grupos lingüísticos y culturales. Concebida así, la interpretación es indispensable en un sin número de circunstancias, dentro de las cuales se da la necesidad de comunicación entre uno o más individuos sordos, con una o más personas oyentes.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 27/02/2026

Para las Personas Sordas usuarias de un sistema de comunicación diferente al castellano oral o escrito, el intérprete y/o guía Intérprete respectivamente se constituye en el aliado fundamental que disminuye las barreras de participación y de acceso a la información. Por lo tanto, los servicios de interpretación le facilitan el ejercicio pleno de ciudadanía a las Personas Sordas e Hipoacúsicas, garantizando el acceso en igualdad de oportunidades; así como en instrumentos que favorecen el cumplimiento de normativas y políticas tanto nacionales como internacionales.

Para garantizar la idoneidad y calidad de los servicios de interprete o de guía intérprete a personas sordociegas, estos deben ser prestados por personas que hayan sido formadas y que cuenten con experiencia comprobada para desempeñarse como intérpretes de Lengua de Señas Colombiana y/o guía intérpretes, de acuerdo con la oferta institucional del país.

Por consiguiente, el ICBF desde el Grupo de Protección de la Regional Bogotá, se tiene la responsabilidad de garantizar el servicio de interprete en lengua de señas colombiana cuando se requiera atender o adelantar un proceso en el cual se encuentren involucrados niñas, niños, adolescentes, jóvenes o adultos sordos o sordociegos, en el marco de la verificación de garantía de derechos, las actuaciones del PARD, un trámite extraprocesal o para el servicio de apoyo psicológico especializado en las diferentes Defensorías de Familia de Restablecimiento de derechos del ICBF Regional Bogotá y/o Defensorías de Familia adscritas a Juzgados de Familia de la ciudad de Bogotá.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con el fin de dar respuesta a los compromisos del ICBF frente al reconocimiento y respeto por los derechos de la población sorda y sordociega, según lo establecido y la normativa nacional e internacional acogida por Colombia y en el CONPES Social 166 de diciembre de 2013, de política pública nacional de discapacidad e inclusión social, se requiere garantizar la interpretación de lengua de señas a personas sordas o de guía interprete a personas sordociegas, que permita una cobertura a nivel nacional del servicio requerido, para responder a las necesidades de acuerdo con las características particulares de esta población garantizando de esta forma una adecuada atención y una participación en igualdad de condiciones respecto a las demás personas.

Es importante resaltar que, para los casos de niños, niñas y/o adolescentes sordos con presuntas situaciones de violencia sexual, los intérpretes median los procesos de acompañamiento psicosocial facilitando la comunicación y la atención tanto con los profesionales de los equipos del ICBF, como con las familias y/o autoridades administrativas, manteniendo bajo absoluta reserva y confidencialidad la información compartida en las sesiones, contando siempre en el escenario con la misma persona, lo que disminuye drásticamente la revictimización del beneficiario involucrado. Cabe aclarar que, con el ánimo de articular con entidades estatales que presten este servicio, se estableció comunicación escrita con el INSOR en el año 2022; sin embargo, manifestaron que el servicio de interpretación desde esa entidad se presta única y exclusivamente para la actividad de “Rendición de Cuentas”.

Así las cosas, es necesario para el Grupo de Protección del ICBF Regional Bogotá, contar con un contratista que preste por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, y garantice el servicio de interprete en lengua de señas colombiana cuando se requiera atender o adelantar un proceso en el cual se encuentren involucrados niñas, niños, adolescentes, jóvenes o adultos sordos o sordociegos, en el marco de la verificación de garantía de derechos, las actuaciones del PARD, un trámite extraprocesal o para el servicio

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 27/02/2026

de apoyo psicológico especializado en las diferentes Defensorías de Familia de Restablecimiento de derechos del ICBF Regional Bogotá y/o Defensorías de Familia adscritas a Juzgados de Familia de la ciudad de Bogotá.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO #24998 de ICBF Regional Bogotá y como se relaciona en la plataforma SECOP II en la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Prestar servicios de interpretación en lengua de señas colombiana para población beneficiaria de ICBF regional Bogotá que se encuentre en proceso administrativo de restablecimiento de derechos o en tramites extraprocesales.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis (31/12/2026) o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contrato resultante se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y se requiere para su legal ejecución la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías por parte del ordenador del gasto en la plataforma del SECOP II.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en Bogotá D.C.

PARAGRAFO Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: ***Contrato de Prestación de servicios***.

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) la presente contratación se llevará a cabo a través de la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** atendiendo que el presupuesto estimado para dichos fines no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, establecida en mil (1000) salarios mínimos

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 27/02/2026

legales mensuales vigentes

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "*Prestar servicios de interpretación en lengua de señas colombiana para población beneficiaria de ICBF regional Bogotá - vigencia 2026 que se encuentre en proceso administrativo de restablecimiento de derechos o en tramites extraprocesales"* corresponde a:

(Señalar con una "X" al cual corresponde.)

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía **X**

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del **ICBF**, la modalidad de selección para contratar Prestar servicios de interpretación en lengua de señas colombiana para población beneficiaria de ICBF regional Bogotá - vigencia 2026 que se encuentre en proceso administrativo de restablecimiento de derechos o en tramites extraprocesales, corresponde a un proceso de **MÍNIMA CUANTÍA.**

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 27/02/2026

LIMITACION A MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1860 de 2021 se establece:

(…)
Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, dispone que el Gobierno nacional definirá las condiciones y los montos para la adopción de convocatorias limitadas a Mipyme, en las que, previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme, el presente proceso podrá ser sujeto a limitación a MiPymes. (…)

3.3. Código (s) UNSPSC:

90121702	Intérpretes
86131900	Escuelas para gentes con discapacidades

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20’000.000).**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo de Protección del ICBF Regional Bogotá adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar *“servicios de interpretación en lengua de señas colombiana para población beneficiaria de ICBF regional Bogotá - vigencia 2026 que se encuentre en proceso administrativo de restablecimiento de derechos o en tramites extraprocesales”,* es de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($372.067.00)** por hora de servicio, cifra con las cuales se evaluarán las propuestas presentadas, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos tal como se evidencia en el documento **Anexo No. 14 ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

Nota: Por corresponder a un contrato de monto agotable, a precios fijos unitarios, el contrato será suscrito por el valor del presupuesto asignado. no obstante, el valor a pagar será el correspondiente al valor ofertado por cada ítem.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

No de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
218926	2026-04-20	112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS -	PROPIOS (27)	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE.	$20.000.000.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 27/02/2026

6 JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El proponente deberá dar cumplimiento a los requisitos por medio de los cuales se verifica la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que se señalen en la invitación del proceso.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades y características técnicas de la oferta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. De igual manera se procederá si únicamente se presenta una sola oferta. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. De no cumplir los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente, en el evento en que no cumpla el siguiente oferente se seguirá con el que continúe en orden de menor precio y así con cada uno de los siguientes oferentes hasta obtener uno habilitado. De no lograse lo anterior; se declara desierto el proceso y se repetirá el proceso de selección.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA.

De conformidad con la subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la aceptación de la oferta junto con la oferta seleccionada constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

El ICBF podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que se satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el ICBF manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto del ICBF y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

En caso de no lograse la adjudicación la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II, si hubiera proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acta correspondiente.

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que el ICBF ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido la subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), para el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la Entidad procederá a verificar y evaluar las

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 27/02/2026

condiciones jurídicas, y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y capacidad técnica.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE/NO CUMPLE

Es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – elaborado por Colombia Compra Eficiente.

6.1.1. CAPACIDAD JURIDICA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

6.1.1.1 Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del Representante Legal del Proponente persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
6.1.1.2. Fotocopia de la libreta militar (hombre menor de 50 años), para los proponentes personas naturales, Representantes Legales de la persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida).
6.1.1.3. Formato único de hoja de vida de la persona natural o jurídica proponente según el establecido por el Departamento Administrativo para la Función Pública.
6.1.1.4. Registro Mercantil y/o Certificado de Existencia y Representación Legal cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación y cuya actividad comercial debe permitir el desarrollo, gestión y operación que se solicita en el proceso y en el contrato que de éste se derive. (Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberán presentar estos documentos).

Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

La vigencia de la Entidad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
Autorización del órgano competente, si el Representante Legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
El documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.
Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, o de la persona jurídica, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

6.1.1.5. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**. De acuerdo con el contenido del modelo suministrado en el **Anexo No. 01** de la presente invitación, y que deberá ser suscrita por el representante legal o persona natural proponente.

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 27/02/2026

6.1.1.6. Certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal, o si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a ello, por el Representante Legal de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes de uniones temporales o consorcios, del cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. (Si el proponente tiene la calidad de persona natural deberá adjuntar las planillas de pago tanto de su seguridad social, como la de las personas contratadas a su cargo).

6.1.1.7. Registro único tributario RUT, cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

6.1.1.8. Registro de identificación Tributaria RIT, cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

6.1.1.9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de los Representantes Legales como de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.10. Certificado de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.11. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.12. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.13. Autorización de consulta en el Sistema de Inhabilidades por Delitos Sexuales, según formato suministrado por el ICBF y Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.14. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre.

6.1.1.15. Certificación bancaria, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre.

6.1.1.16. Certificación de participación independiente del proponente, incluidos los asociados, en caso de Consorcio o Uniones Temporales, según el modelo suministrado por la entidad en los anexos de la invitación.

Nota. Se aclara que El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que

PÚBLICA

promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos, lo anterior según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011. Por lo anterior, el Oferente deberá diligenciar el formato **ANEXO 7** denominado "**CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE"**, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la Competencia.

6.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mínima de tres (3) años y certificarla mediante la presentación de un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción en los tres últimos años, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, y cuya sumatoria de los valores contratados sea igual o superior al valor de este proceso de contratación, expresado en SMLMV.

En el evento en que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta, copia del contrato o de las actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la invitación pública y que permita tomar la información que falte en la certificación.

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra.

La presentación de la copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia. En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas.

El objeto contractual deberá encontrarse ejecutado dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 27/02/2026

j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Nota 1. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.
Nota 2. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Aceptación de condiciones técnicas:

El proponente al remitir la propuesta económica está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos, contenidos en el Anexo **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos asociados a la ejecución del contrato.

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.1.1.2. Cumplir con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en la Ficha de Condiciones Técnicas y sus respectivos anexos.

7.1.1.3. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados por el término previsto en el contrato.

7.1.1.4. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que el supervisor asignado convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.1.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.1.6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 27/02/2026

7.1.1.7. Presentar la cuenta, la factura electrónica, según corresponda, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, con la descripción detallada de los ítems a cobrar en cada pago.

7.1.1.8. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.1.9. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes

7.1.1.10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

El CONTRATISTA, se obliga para con el ICBF, en general a cumplir cabalmente con el objeto de presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a:

7.1.2.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.1.2.2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.1.2.3. Garantizar que el personal asignado por el contratista para la prestación del servicio cumpla con los requisitos de formación académica descritas en el **anexo 2** de la ficha de condiciones técnicas, (FCT).

7.1.2.4. Proporcionar el servicio de interpretación que el ICBF solicite, con al menos 48 horas de anticipación teniendo en cuenta la búsqueda que debe hacer el contratista de intérpretes que cumplan con el perfil establecido. El contratista, por intermedio del coordinador(a) del servicio de interpretación y/o guía interprete, se encargará de proveer el servicio solicitado y garantizará su trámite inmediatamente se reciba la solicitud remitida por el ICBF.

7.1.2.5. El contratista confirmará a través de correo electrónico al solicitante, la prestación de los servicios de interpretación, identificando **nombres, apellidos completos** y **número de documento de identidad** del intérprete(s) o guía intérprete que atenderán la solicitud, con al menos 24 horas de anticipación a la hora requerida del servicio, cuando este no sea un servicio de urgencia.

7.1.2.6. Cuando el servicio sea solicitado con carácter de urgencia a consideración del colaborador del ICBF, se deberá responder inmediatamente al ICBF, confirmando la prestación del servicio máximo dos (2) horas después de la solicitud. Estas solicitudes serán tenidas en cuenta, siempre y cuando lleguen máximo una (1) hora después de terminada la jornada laboral del operador, de lo contrario se reconocerá como recibida al día hábil siguiente; para el efecto, el contratista deberá aportar datos de contacto del enlace de la entidad que sea asignado para articular el servicio extra-jornada.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 27/02/2026

7.1.2.7. Cumplir con los tiempos de asignación y reasignación contemplados en los numerales 6.5, 6.6 y 6.15. de la FCT.

7.1.2.8. El contratista garantizará que el (los) Intérprete(s) y/o guía(s) interprete(s) asignado(s) para el servicio, llegará(n) puntualmente al sitio donde se encuentra programado y permanecerá(n) allí hasta que la diligencia termine o se requiera el servicio.

7.1.2.9. Garantizar el cumplimiento del código ético de los intérpretes establecido para la prestación de este servicio.

7.1.2.10. Cuando la diligencia tenga una duración mayor a una (1) hora, es indispensable que el contratista garantice que dos (2) Intérpretes se hagan presentes en el sitio, para que se lleven a cabo los respectivos relevos.

7.1.2.11. Al finalizar cada servicio de interpretación, el contratista deberá garantizar que el intérprete solicite el certificado de “Prestación del Servicio” diseñado por el ICBF para tal fin, debidamente diligenciado sin enmendaduras y firmado por el servidor del ICBF que atiende el servicio y por el (los) intérprete(s) que se presente(n) en el servicio, para el control y verificación de la prestación de este.

7.1.2.12. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.2.13. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.2.14. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.2.15 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.2.16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente del ICBF.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1. **Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.

7.1.3.2. **Eje de Seguridad de la Información:** Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada en desarrollo del contrato.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 27/02/2026

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

7.2.1.1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

7.2.1.2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

7.2.1.3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

7.2.2.1. Recibir los servicios con los respectivos soportes requeridos para certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

7.2.2.2. Tramitar y pagar las cuentas.

8 FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura electrónica, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, o fotocopia de las planillas de pago, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 27/02/2026

La supervisión del contrato estará a cargo de la COORDINACIÓN DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO PROTECCION ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, o quien haga sus veces, de la Regional Bogotá del ICBF. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Contratación.

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.
SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos

CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

***CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

Nota: En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el contratista debe mantener vigentes las garantías constituidas.

12 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas dianas y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento 10% del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D) La imposición de multas coma mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E), El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 27/02/2026

12.1. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 10% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación especifica incumplida de manera absoluta. C) Si el Contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 10% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno par ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 10% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

13 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

N.A.

14 ANEXOS.

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
ANEXO No. 2 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO No. 3 RELACION CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
ANEXO No. 4 CERTIFICACION DE APORTES PERSONA JURÍDICA
ANEXO No. 5 CERTIFICACION DE APORTES PERSONA NATURAL
ANEXO No .6 FORMATO AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
ANEXO No. 7 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE
ANEXO No. 8 MODELO CONFORMACION CONSORCIO
ANEXO No. 9 MODELO CONFORMACION UNION TEMPORAL
ANEXO No.10 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
ANEXO No. 11 MATRIZ DE ESTIMACIÓN DE RIESGOS
ANEXO No. 12 ESTUDIO DE MERCADO
ANEXO No. 13 RESPUESTAS Y COTIZACIONES RECIBIDAS
ANEXO No. 14 FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. (DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)
ANEXO No. 15 FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES.

15 APROBACIONES.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 27/02/2026
Cargo	Nombre	Firma
Coordinador Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativas	CESAR AUGUSTO CRUZ RODRIGUEZ	

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Viviana Andrea Esguerra Bohórquez – Técnico Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativas		
Revisó	Abogado Grupo Contratación		
Control Legal	Yolanda Bravo Rojas - Coordinadora Grupo de Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9527399
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	22/05/2026 2:08:19 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	11020952026
Objeto del contrato	Prestar servicios de interpretación en lengua de señas colombiana para población beneficiaria de ICBF regional Bogotá, que se encuentre en proceso administrativo de restablecimiento de derechos o en tramites extraprocesales
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	220 Días
Fecha de inicio de contrato	28/05/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF REGIONAL BOGOTA

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA

Número de documento 860528224

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Corriente	009969992966

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Henry Modesto Mejía Royet* ***Fecha de aprobación:*** *25/05/2026 12:01:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Gladis Cristina Osorio Ossa* ***Fecha de aprobación:*** *25/05/2026 1:38:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9527399_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9527399_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	Grupo de contratación - ICBF REGIONAL BOGOTA
Proceso de Contratación	ICBF-MC-011-2026-BOG
Título de la oferta	PROPUESTA FENASCOL ICBF BOGOTA
Cuantía del contrato	20.000.000 COP

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Número Póliza: 4516097

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA	NIT	8605282240

Dirección	Ciudad	Teléfono
CR 26 A # 39 B 15	BOGOTA D.C.	3689869

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA	NIT	8605282240	CR 26 A # 39 B 15	BOGOTA D.C.	3689869

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	NIT	8999992392

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
17280225	POLIZA NUEVA	2769	BOGOTA D.C.	2026-05-27

Forma de pago	Número de riesgos vigentes	Referencia de pago	Producto	Moneda
CONTADO	1	01217280225	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD DEL SERVICIO	26-MAY-2026	30-JUN-2027	$2.000.000,00	$17.500
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26-MAY-2026	30-JUN-2027	$2.000.000,00	$17.500

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$35.000	$6.650	$41.650	$4.000.000,00	$4.000.000,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
26-MAY-2026	30-JUN-2027	400	26-MAY-2026	30-JUN-2027

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	2769	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
AFIANSEG LTDA	2001	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	35.000

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D00I
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO SEGUN ACEPTACION DE LA OFERTA NO. 11020952026 PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA NO. ICBF-MC-011-2026-BOG - ¿PRESTAR SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA PARA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE ICBF REGIONAL BOGOTÁ, QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS O EN TRAMITES EXTRAPROCESALES.¿

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
HACE CONSTAR

Que la garantía de SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA) en la póliza 4516097 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA y Asegurado y/o Beneficiario es INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y su documento 17280225 expedida el día 27 de Mayo de 2026 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Concepto	Valor
Prima	$35.000
Impuestos	$6.650
	Total: $41.650

La presente poliza no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en BOGOTA D.C. a los 27 dias del mes de Mayo de 2026.



Firma Autorizada

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Comprobante de pago

Seguros Generales Suramericana S.A.

890.903.407-9

Referencia de pago	550168824481

Información del cliente

Nombre	Identificación
FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBI	8605282240

Estado de

Descripción		Estado	APROBADA
Fecha de pago	2026-05-27	Forma de pago	PSE
Banco	PSE	Descripción IP	186.30.83.113

Resumen del pago

Número de recibo	Número de póliza	Monto
5436557137	012004516097	$ 41,650
	Total	$ 41,650

Si tienes alguna inquietud podrás contactarnos en los siguientes teléfonos, para Medellín, Cali y Bogotá, 4378888,

En el resto del país 018000 051

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 41.650,00

Número de aprobación
00226235

Motivo
Pago Seguros generales

Fecha del pago
27/05/2026

Referencia 1
1747072790

Hora del pago
05:05 PM

Referencia 2
NIT

Número de producto origen
**********2966

Referencia 3
8909034079

Destino del pago
Seguros Generales Suramericana

Código único CUS
341226235

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:13/05/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 860528224	FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 26 A 39 B 15 Teléfonos: 3689869

Dirección electrónica: administracion@fenascol.org. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil: S0003566 Fecha inicio de Actividades: 06/05/1985 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 47611 - Comercio al por menor de libros, textos escolares y cuadernos

Actividad 2: 70101 - Actividades de administración empresarial como consultoría profesional

Actividad 3: 8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

Actividad 4: 85511 - Educación académica no formal (excepto programas de educación básica primaria, básica secundaria y media no gradual con fines de validación)

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmquesada	MARIA DEL PILAR QUESADA ALVIS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-011	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-20-3:19 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	218926	**Fecha Registro:**	2026-04-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-011 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	20.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	20.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	20.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	218926	**Fecha Registro:**	2026-04-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	Propios	27	CSF						
					Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SEÑAS PARA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE ICBF REGIONAL BTA QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS O EN TRAMITES EXTRAPROCESALES. PACCO 24998-SITCO 276729

María Elcy Bolivar A.

Firma Responsable

María del Pilar Quesada A

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141203468181

(415)7707212489984(8020) 000014120346818 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 8 2 2 4	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FENASCOL

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 26 A 39 B 15 BRR LA SOLEDAD

42. Correo electrónico administracion@fenascol.org.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 3 6 8 9 8 6 9	6 0 1 3 6 8 9 8 7 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	1 9 8 5 0 5 0 6	8 2 9 9	1 9 8 5 0 5 0 6		8 5 5 1	4 7 6 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-09-02 / 11:32:28AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MEJIA ROYET HENRY MODESTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141203468181

(415)7707212489984(8020) **000014120346818 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 8 2 2 4	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 5	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 1	1 0
73. Fecha	1 9 9 7 0 3 1 2	2 0 0 6 0 1 1 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 4 1 1	2 0 0 6 0 1 1 1
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 3 5 6 6	9 3 5 4 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	1 9 9 7 0 3 1 2
81. Hasta	2 0 8 3 0 1 0 5

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141203468181

(415)7707212489984(8020) **000014120346818 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 8 2 2 4	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 7 0 3 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 6 7 0 7 2 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MEJIA	ROYET	HENRY	MODESTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141203468181

(415)7707212489984(8020) **000014120346818 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 8 2 2 4	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 5 1 2 3 8 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
POLO	DIAZ	ALBERTO	RAFAEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 1 1 1 0	2 0 2 3 0 3 0 9

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 5 6 4 5 2 1 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEJIA	VILLADIEGO	MIGUEL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 1 1 1 0	2 0 2 3 0 3 0 9

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 8 2 6 6 4 5 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TABARES	CASTAÑO	LAURA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 1 1 1 0	2 0 2 3 0 3 0 9

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 0 9 4 4 4 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CHAUX	CORTES	FRANCISCO	JAVIER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 1 1 1 0	2 0 2 3 0 5 1 1

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 4 8 8 4 2 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MONTENEGRO	SANTA	LEYDI	JOHANNA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 1 1 1 0	2 0 2 3 0 5 1 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141203468181

(415)7707212489984(8020) **000014120346818 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 8 2 2 4	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 0 5 2 2 8 8 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RICO	ALVAREZ	GUSTAVO	ADOLFO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 1 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 8 6 0 9 5 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	SOLANO	ISAIL	RICARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 1 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 8 2 7 7 4 2 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JARAMILLO	RIOS	JUAN	DANIEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 1 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 0 4 8 3 0 2 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUTIERREZ	ROJAS	SINDAMANOY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 5 1 2	2 0 2 5 0 3 1 1

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 5 4 6 7 3 7 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	MARTINEZ	PAULA	DANIELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 5 1 2	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141203468181

(415)7707212489984(8020) **000014120346818 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 8 2 2 4	0	Impuestos de Bogotá	3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 4 4 9 1 7 5 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANCHEZ	PERILLA	ALDIVEY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 3 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141203468181

(415)7707212489984(8020) **000014120346818 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 8 2 2 4	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 7 9 2 2 2 7		4 1 4 0 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ACOSTA	PEÑA	CONSUELO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 1 1 0 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 3 5 5 4 5 2 2		2 8 1 5 4 7 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
BUSTACARA	MEDINA	GLORIA	CECILIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 1 1 0 8

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 2 8 6 7 6 7 6		1 5 7 9 3 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LIZARAZO	PIMIENTO	SANDRA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

BIENESTAR FAMILIAR	**República de Colombia** **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** **Cecilia de la Fuente de Lleras** **Dirección de Gestión Humana**	**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

SOLICITUD DE COTIZACIÓN - SERVICIOS DE INTÉRPRETE (S) EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA	
Objeto	PRESTAR SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA PARA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE ICBF REGIONAL BOGOTÁ QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS O EN TRAMITES EXTRAPROCESALES

EMPRESA:	Federacion Nacional de Sordos de Colombia	NIT:	860528224 - 0	FECHA:	14/05/2026
CONTACTO:	Yury Rubio	CARGO:	Coordinador Servicio de Inter	TEL. CELULAR:	3152955749
E-MAIL:	interpretacion@fenascol.org.co	DIRECCIÓN:	cra 26a#39b-15	TELEFONO FIJO:	6013689869

Contratar acompañamiento de un intérprete en lengua de señas colombiana

Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización

• Por favor diligenciar solo las celdas en AMARILLO.
• Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha de Condiciones Técnicas Escenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien" (FCT) y Anexos; y formular su cotización en concordancia con este, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas en la FCT.
• El precio de la cotización deber ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
• Los precios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
• No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.
• Los precios cotizados deben corresponder a precios 2026.

(1) Tener en cuenta para cotizar que el plazo de ejecución es estimado y podrá ser inferior. Los precios cotizados se deberán mantener.
(2) Asignar precio sin incluir el IVA en las celdas de la columna "Precio unitario antes de IVA" y asignar la tarifa de IVA que corresponda en la casilla "Tarifa IVA%".
(3) En caso de remitir su cotización mediante el módulo Solicitud de Información a Proveedores del SECOP II; el Precio Total para el periodo de ejecución estimado (IVA incluido) celda H20 y H21 debe ser diligenciado en la pregunta 1 del "Cuestionario".

Tiempo de Ejecución 2026	
Plazo estimado de ejecución (en días calendario) (nota 1)	**30 días**

Tarifa IVA (nota 2)	19%

TIPO DE SERVICIO	TIPO DE ACOMPAÑAMIENTO	VALOR	CANTIDAD TOTAL	Precio unitario antes de IVA (nota 2)	Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA inlcuido
Intérprete (s) en lengua de señas colombiana a personas sordas	PRESTAR SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA PARA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE ICBF REGIONAL BOGOTÁ QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS O EN TRAMITES EXTRAPROCESALES	$ 99.160	1	$ 99.160	$ 118.000	$ 118.000,00
Guía interprete a Personas Sordociegas	PRESTAR SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA PARA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE ICBF REGIONAL BOGOTÁ QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS O EN TRAMITES EXTRAPROCESALES	$ 168.067,23	1	$168.067	$200.000	$200.000
TOTAL (nota 3)						**$318.000**

La presente cotización:

• Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de la Ficha de Condiciones Técnicas, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas.
• Incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
• Se remite como parte del estudio de sector, previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar.
• Tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento.

Inscripción en el Registro Único de Proponentes:
Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015). Se aclara que esta inscripción no se requiere para remitir cotización durante el estudio de sector.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PRIMER INFORME DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 11020952026 DE 2026
MES DE JUNIO 2026

En el marco del contrato No. 11020952026 de 2026 entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Bogotá y la Federación Nacional de Sordos de Colombia – FENASCOL, que tiene como objeto: *"Prestar servicios de interpretación en lengua de señas colombiana para población beneficiaria de ICBF Regional Bogotá - vigencia 2026 que se encuentre en proceso administrativo de restablecimiento de derechos o en trámites extraprocesales."*

Las obligaciones particulares del contratista se han estado cumpliendo con la prestación de los servicios de interpretación estipulados en el contrato y propuesta aprobada.

En el presente informe, se relacionan los servicios ejecutados durante el mes de junio del 2026.

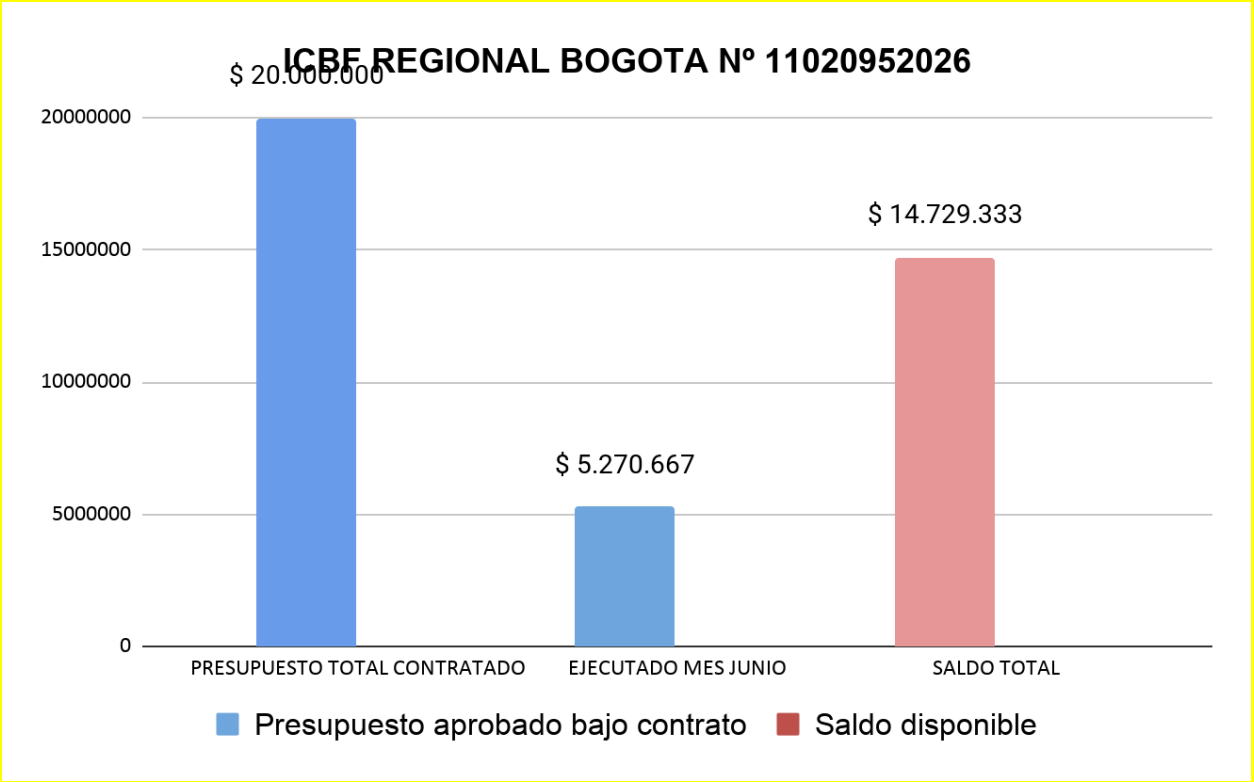
1. Información presupuestal del contrato:

RUBROS - CONTRATO No 11020952026 DE 2026	
PRESUPUESTO INICIAL DEL CONTRATO	$20.000.000
VALORES INDIVIDUALES DEL CONTRATO	
HORAS SERVICIO DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA	$ 118.000
HORAS SERVICIO DE GUÍA INTERPRETACIÓN	$ 200.000
PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
FECHA DE INICIO	29 de mayo 2026
FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN	31 de diciembre 2026

2. Ejecución del Presupuesto:

El presente informe relaciona las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de junio de 2026, para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

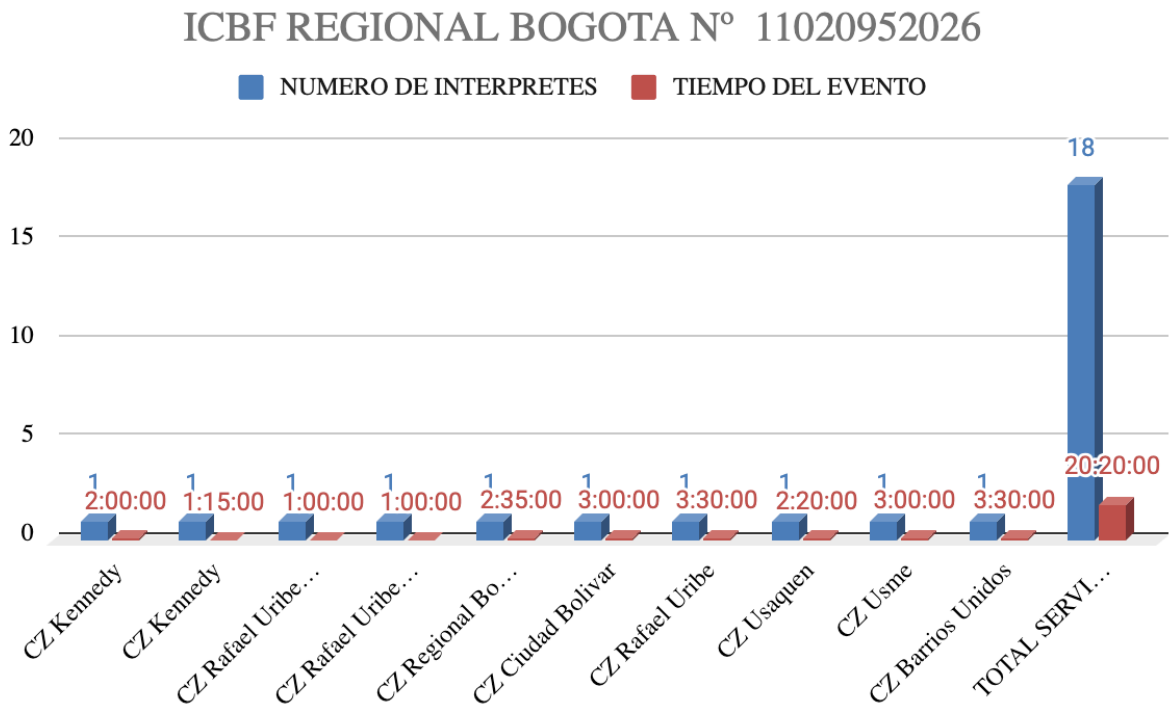
RUBROS CONTRATO Nº 11020952026	
PRESUPUESTO INICIAL	$ 20.000.000
PRESUPUESTO TOTAL CONTRATADO	$ 20.000.000
SALDOS DE RUBROS MES ANTERIOR	
SALDO TOTAL ANTERIOR	$ 20.000.000
EJECUTADO MESES ACTUAL	
EJECUTADO MES JUNIO	$ 5.270.667
EJECUTADO MES ACTUAL EN UNIDADES	
HORAS EJECUTADAS SERVICIO DE INTERPRETACIÓN EVENTOS	5.270.666,67
VALOR EN UNIDADES	
VALOR POR HORA INTERPRETACIÓN	$ 118.000
VALOR POR HORA GUIA INTERPRETACION	$ 200.000
SALDO DISPONIBLE ACTUAL DE LOS RUBROS	
SALDO DISPONIBLE SERVICIO INTERPRETACIÓN	$ 14.729.333
SALDO TOTAL	**$ 14.729.333**



3. <u>Tiempo ejecutado servicio de interpretación:</u>

De acuerdo a las solicitudes recibidas y aprobadas por el supervisor del contrato, se prestó un total de diez (10) servicios de interpretación en Lengua de Señas Colombiana LSC para el día mencionado a continuación, los cuales se desarrollaron bajo la modalidad presencial y virtual.

ICBF REGIONAL BOGOTA Nº. 11020952026								
PERIODO: 1 AL 30 DE JUNIO								
No.	**TEMA DEL SERVICIO**	**FECHA DEL SERVICIO**	**HORA INICIO**	**HORA FINAL**	**N. INTER**	**TIEMPO DEL EVENTO**	**VALOR HORA**	**VALOR DEL SERVICIO**
1	CZ Kennedy	2/06/2026	10:00:00	12:00:00	1	2:00:00	$ 118.000	$ 236.000
			10:00:00	12:00:00	1	2:00:00	$ 118.000	$ 236.000
2	CZ Kennedy	2/06/2026	10:00:00	11:15:00	1	1:15:00	$ 118.000	$ 147.500
			10:00:00	11:15:00	1	1:15:00	$ 118.000	$ 147.500
3	CZ Rafael Uribe Uribe	4/06/2026	11:00:00	12:00:00	1	1:00:00	$ 118.000	$ 118.000
4	CZ Rafael Uribe Uribe	11/06/2026	12:00:00	13:00:00	1	1:00:00	$ 118.000	$ 118.000
5	CZ Regional Bogotá	12/06/2026	9:25:00	12:00:00	1	2:35:00	$ 118.000	$ 304.833
			9:25:00	12:00:00	1	2:35:00	$ 118.000	$ 304.833
6	CZ Ciudad Bolivar	16/06/2026	9:00:00	12:00:00	1	3:00:00	$ 118.000	$ 354.000
			9:00:00	12:00:00	1	3:00:00	$ 118.000	$ 354.000
7	CZ Rafael Uribe	17/06/2026	8:30:00	12:05:00	1	3:35:00	$ 118.000	$ 422.833
			8:30:00	12:05:00	1	3:35:00	$ 118.000	$ 422.833
8	CZ Usaquen	17/06/2026	9:00:00	11:20:00	1	2:20:00	$ 118.000	$ 275.333
			9:00:00	11:20:00	1	2:20:00	$ 118.000	$ 275.333
9	CZ Usme	19/06/2026	8:00:00	11:00:00	1	3:00:00	$ 118.000	$ 354.000
			8:00:00	11:00:00	1	3:00:00	$ 118.000	$ 354.000
10	CZ Barrios Unidos	30/06/2026	13:30:00	17:05:00	1	3:35:00	$ 118.000	$ 422.833
			13:30:00	17:05:00	1	3:35:00	$ 118.000	$ 422.833
	TOTAL SERVICIOS				**18,0**	**44:40:00**		**$ 5.270.667**



Se llevaron a cabo los ajustes comunicativos en los procesos judiciales descritos anteriormente, donde fueron atendidos un total de 12 personas pertenecientes a la comunidad sorda, asistieron un total de 18 intérpretes de Lengua de señas Colombiana.

El presente informe se presenta a los 7 días del mes de junio de 2026.

Cordialmente;

Yury M. Rubio
Área de interpretación
FENASCOL

BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICACIÓN
Prestación del servicio de interpretación para personas sordas y sordociegas
Contrato No. 1102095 2026

FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Día	Mes	Año
	17	06	2026

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO CERTIFICADO					
NÚMERO DE SIM DE LA PETICIÓN Y/O BENEFICIARIO (A):	1765069888		Nombre o Iniciales del NNAJ beneficiario del PRD o Trámite de Atención extraprocesal	MABS	
HORA DE INICIO:	8:30 a.m.	HORA FINALIZACIÓN:	12:05 P.M.	TIEMPO DE DURACIÓN DEL SERVICIO	3 HORAS Y TREINTA MINUTOS

DATOS DEL SOLICITANTE QUIEN CERTIFICA EL SERVICIO			
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO O COLABORADOR DEL ICBF QUE SOLICITA EL SERVICIO:	CRISTINA MUÑOZ RIVEROS		
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	TELÉFONO DE CONTACTO	3013740833
CENTRO ZONAL/DEPENDENCIA:	RAFAEL URIBE		
FIRMA			
COORDINADOR CENTRO ZONAL			
NOMBRE:	YADIRA RAMOS MORALES		
FIRMA			

DATOS DEL(LOS) INTÉRPRETE(S) QUE PRESTÓ(TARON) EL SERVICIO			
NOMBRES Y APELLIDOS	Darmis David Cardenas Molina	No. DE DOCUMENTO	1121042920
FIRMA:			
DATOS DEL(LOS) INTÉRPRETE(S) QUE PRESTÓ(TARON) EL SERVICIO			

Powered by CamScanner

NOMBRES Y APELLIDOS	STEPHANIE NATALIA VASQUEZ CANO	No. DE DOCUMENTO	1073695815
FIRMA:			

FIRMA (S) DE LO (S) USUARIO (A) (S) QUIEN RECIBIÓ DEL SERVICIO	
USUARIO (A)	MARY ALEJANDRA SUAREZ CAMARGO
USUARIO (A)	NANCY CAMARGO
USUARIO (A)	

CALIDAD DEL SERVICIO:	EXCELENTE	X	BUENO		REGULAR		DEFICIENTE	
OBSERVACIONES:								

Powered by CamScanner

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo de Protección
Pública

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICACIÓN
Prestación del servicio de interpretación para personas sordas y sordociegas
Contrato No. 11020952026

FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Día	Mes	Año
	30	JUNIO	2026

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO CERTIFICADO					
NÚMERO DE SIM DE LA PETICIÓN Y/O BENEFICIARIO (A):	14459937		Nombre o Iniciales del NNAJ beneficiario del PRD o Trámite de Atención extraprocesal	S.S.R.A.	
HORA DE INICIO:	1:30 pm	HORA FINALIZACIÓN:	5:05 Pm.	TIEMPO DE DURACIÓN DEL SERVICIO	4 Horas

DATOS DEL SOLICITANTE QUIEN CERTIFICA EL SERVICIO			
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO O COLABORADOR DEL ICBF QUE SOLICITA EL SERVICIO:	ESTEFANIA RAMIREZ MARIN		
CARGO: Defensora de familia		TELÉFONO DE CONTACTO	3187720931
CENTRO ZONAL/DEPENDENCIA:	Centro Zonal BARRIOS UNIDOS		
FIRMA			
COORDINADOR CENTRO ZONAL			
NOMBRE:	Rosa Elvira Acosta Rivero		
FIRMA			

DATOS DEL(LOS) INTÉRPRETE(S) QUE PRESTÓ(TARON) EL SERVICIO			
NOMBRES Y APELLIDOS	OLGA LUCÍA BUITRAGO C.	No. DE DOCUMENTO	52.315.001
FIRMA:			
DATOS DEL(LOS) INTÉRPRETE(S) QUE PRESTÓ(TARON) EL SERVICIO			
NOMBRES Y APELLIDOS	Jorge Mario Cruz M.	No. DE DOCUMENTO	1.115.187.356
FIRMA:			

FIRMA (S) DE LO (S) USUARIO (A) (S) QUIEN RECIBIÓ DEL SERVICIO	
USUARIO (A)	Nataly Cristina Acosta Serrano
USUARIO (A)	Gustavo Rodríguez Soler
USUARIO (A)	

EVALUACIÓN DEL SERVICIO								
CALIDAD DEL SERVICIO:	**EXCELENTE**	X	**BUENO**		**REGULAR**		**DEFICIENTE**	
OBSERVACIONES:								

CERTIFICACIÓN

Prestación del servicio de interpretación para personas sordas y sordociegas

Contrato No. 11020952026

FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Día	Mes	Año
	02	06	2026

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO CERTIFICADO

NÚMERO DE SIM DE LA PETICIÓN Y/O BENEFICIARIO (A):	14389832 1371c8908		Nombre o Iniciales del NNAJ beneficiario del PRD o Trámite de Atención extraprocesal	S.M.C.P A.S.C.P	
HORA DE INICIO:	10:00	HORA FINALIZACIÓN:	12:00 m	TIEMPO DE DURACIÓN DEL SERVICIO	2 HORAS

DATOS DEL SOLICITANTE QUIEN CERTIFICA EL SERVICIO

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO O COLABORADOR DEL ICBF QUE SOLICITA EL SERVICIO:	MARIA FERNANDA PORTNAL CASTRO		
CARGO:	DEFENSORA DE FAMILIA	TELÉFONO DE CONTACTO	3014309174
CENTRO ZONAL/DEPENDENCIA:	CENTRO ZONAL KENNEDY		
FIRMA			

COORDINADOR CENTRO ZONAL

NOMBRE:	SINDY TATIANA GALLEGO SILVA
FIRMA	

DATOS DEL(LOS) INTÉRPRETE(S) QUE PRESTÓ(TARON) EL SERVICIO

NOMBRES Y APELLIDOS	Rocio del Pilar Mendoza	No. DE DOCUMENTO	SI 911.884
FIRMA:	Pilar Mendoza		

DATOS DEL(LOS) INTÉRPRETE(S) QUE PRESTÓ(TARON) EL SERVICIO

NOMBRES Y APELLIDOS	David Ernesto Calero	No. DE DOCUMENTO	7490951
FIRMA:			

FIRMA (S) DE LO (S) USUARIO (A) (S) QUIEN RECIBIÓ DEL SERVICIO	
USUARIO (A)	Jorge Carrillo Rosero 1023927382
USUARIO (A)	Nidia Parra Ortiz 1030605494
USUARIO (A)	

EVALUACIÓN DEL SERVICIO								
CALIDAD DEL SERVICIO:	EXCELENTE	X	BUENO		REGULAR		DEFICIENTE	
OBSERVACIONES:								

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

CERTIFICACIÓN

Prestación del servicio de interpretación para personas sordas y sordociegas

Contrato No **1102095202 6**

FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Día	Mes	Año
	11	06	2026

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO CERTIFICADO					
NÚMERO DE SIM DE LA PETICIÓN Y/O BENEFICIARIO (A):	14196257		Nombre o Iniciales del NNAJ beneficiario del PRD o Trámite de Atención extraprocesal	NNA SAMUEL DANIEL GUTIERREZ PARRA (Trámite extraprocesal)	
HORA DE INICIO:	12:00 m	HORA FINALIZACIÓN:	01:00 pm	TIEMPO DE DURACIÓN DEL SERVICIO	1 hora

DATOS DEL SOLICITANTE QUIEN CERTIFICA EL SERVICIO			
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO O COLABORADOR DEL ICBF QUE SOLICITA EL SERVICIO:	FLOR ÁNGELA CUESTA CUBIDES		
CARGO:	DEFENSORA DE FAMILIA	TELÉFONO DE CONTACTO	144014
CENTRO ZONAL/DEPENDENCIA:	CENTRO ZONAL RAFAEL URIBE URIBE		
FIRMA			
COORDINADOR CENTRO ZONAL			
NOMBRE:	YADIRA RAMOS MORALES		
FIRMA			

DATOS DEL(LOS) INTÉRPRETE(S) QUE PRESTÓ(TARON) EL SERVICIO			
NOMBRES Y APELLIDOS		No. DE DOCUMENTO	
FIRMA:			
DATOS DEL(LOS) INTÉRPRETE(S) QUE PRESTÓ(TARON) EL SERVICIO			
NOMBRES Y APELLIDOS	Olga Lucia Buitrago Casas	No. DE DOCUMENTO	52315001

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

FIRMA:	

FIRMA (S) DE LO (S) USUARIO (A) (S) QUIEN RECIBIÓ DEL SERVICIO	
USUARIO (A)	Jhon Alexander Gutierrez Alba, CC 1015408800
USUARIO (A)	Diana Patricia Parra Martinez CC. 1022974986
USUARIO (A)	

EVALUACIÓN DEL SERVICIO								
CALIDAD DEL SERVICIO:	EXCELENTE	X	BUENO		REGULAR		DEFICIENTE	
OBSERVACIONES:								

CERTIFICACIÓN

Prestación del servicio de interpretación para personas sordas y sordociegas
Contrato No. 11020952026

FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Día	Mes	Año
	12	Junio	2026

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO CERTIFICADO					
NÚMERO DE SIM DE LA PETICIÓN Y/O BENEFICIARIO (A):	14784761		Nombre o Iniciales del NNAJ beneficiario del PRD o Trámite de Atención extraprocesal	S.S.P.E.	
HORA DE INICIO:	9:25 AM	HORA FINALIZACIÓN:	12:00M	TIEMPO DE DURACIÓN DEL SERVICIO	2 HORAS Y 30 MINUTOS

DATOS DEL SOLICITANTE QUIEN CERTIFICA EL SERVICIO			
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO O COLABORADOR DEL ICBF QUE SOLICITA EL SERVICIO:	RUBY MARGARITA SANCHEZ BORDA		
CARGO:	DEFENSORA DE FAMILIA	TELÉFONO DE CONTACTO	3241900 EXT 106105
CENTRO ZONAL/DEPENDENCIA:	REGIONAL BOGOTÁ		
FIRMA			
COORDINADOR CENTRO ZONAL			
NOMBRE:	CESAR AUGUSTO CRUZ RODRIGUEZ		
FIRMA			

DATOS DEL(LOS) INTÉRPRETE(S) QUE PRESTÓ(TARON) EL SERVICIO			
NOMBRES Y APELLIDOS	JOCSAN ABIMELEC LASSO CANDELA	No. DE DOCUMENTO	1031154379
FIRMA:			
DATOS DEL(LOS) INTÉRPRETE(S) QUE PRESTÓ(TARON) EL SERVICIO			

NOMBRES Y APELLIDOS	ERIKA TATIANA CRUZ ECHEVERRY	No. DE DOCUMENTO	52983790
FIRMA:			

FIRMA (S) DE LO (S) USUARIO (A) (S) QUIEN RECIBIÓ DEL SERVICIO	
USUARIO (A)	LAURA CATALINA ESPITIA GUERRERO
USUARIO (A)	CESAR MAURICIO PULECIO CUENCA
USUARIO (A)	

CALIDAD DEL SERVICIO:	**EXCELENTE**	**X**	**BUENO**		**REGULAR**		**DEFICIENTE**	

OBSERVACIONES:

La diligencia se realiza de manera virtual con intérpretes, para constancia se graba diligencia

CERTIFICACIÓN
Prestación del servicio de interpretación para personas sordas y sordociegas
Contrato No._11020952026_

FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Día	Mes	Año
	17	06	2026

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO CERTIFICADO					
NÚMERO DE SIM DE LA PETICIÓN Y/O BENEFICIARIO (A):	14785883		Nombre o Iniciales del NNAJ beneficiario del PRD o Trámite de Atención extraprocesal	J.A.G.F.	
HORA DE INICIO:	9:00 AM	HORA FINALIZACIÓN:	11: 20 AM	TIEMPO DE DURACIÓN DEL SERVICIO	2 HORAS

DATOS DEL SOLICITANTE QUIEN CERTIFICA EL SERVICIO			
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO O COLABORADOR DEL ICBF QUE SOLICITA EL SERVICIO:	SANDRA AVILA PERICO		
CARGO:	DEFENSOR DE FAMILIA	TELÉFONO DE CONTACTO	4377630 Ext. 140027
CENTRO ZONAL/DEPENDENCIA:	CENTRO ZONAL USAQUEN		
FIRMA			
COORDINADOR CENTRO ZONAL			
NOMBRE:	ANA MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ		
FIRMA			

DATOS DEL(LOS) INTÉRPRETE(S) QUE PRESTÓ(TARON) EL SERVICIO			
NOMBRES Y APELLIDOS	JORGE MARIO CRUZ MARTINEZ	No. DE DOCUMENTO	1.115.187.356
FIRMA:			
DATOS DEL(LOS) INTÉRPRETE(S) QUE PRESTÓ(TARON) EL SERVICIO			

NOMBRES Y APELLIDOS	YENNY JOVANA PARRA DURAN	No. DE DOCUMENTO	1.073.511.763
FIRMA:			

FIRMA (S) DE LO (S) USUARIO (A) (S) QUIEN RECIBIÓ DEL SERVICIO	
USUARIO (A)	JHON ALEXANDER GUTIERREZ ALBA/ C.C. 1.015.408.800
USUARIO (A)	
USUARIO (A)	

CALIDAD DEL SERVICIO:	EXCELENTE	X	BUENO		REGULAR		DEFICIENTE	
OBSERVACIONES:								

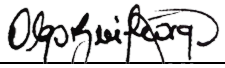
CERTIFICACIÓN
Prestación del servicio de interpretación para personas sordas y sordociegas
Contrato No. 11020952026

FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Día	Mes	Año
	16	JUNIO	2026

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO CERTIFICADO					
NÚMERO DE SIM DE LA PETICIÓN Y/O BENEFICIARIO (A):	1765113475		Nombre o Iniciales del NNAJ beneficiario del PRD o Trámite de Atención extraprocesal	SIGG	
HORA DE INICIO:	9:00 AM	HORA FINALIZACIÓN:	12:00 M	TIEMPO DE DURACIÓN DEL SERVICIO	TRES HORAS

DATOS DEL SOLICITANTE QUIEN CERTIFICA EL SERVICIO			
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO O COLABORADOR DEL ICBF QUE SOLICITA EL SERVICIO:	CARLOS HUMBERTO RUBIO CASTILLO		
CARGO:	DEFENSOR DE FAMILIA	TELÉFONO DE CONTACTO	3107619806
CENTRO ZONAL/DEPENDENCIA:	CIUDAD BOLÍVAR		
FIRMA			
COORDINADOR CENTRO ZONAL			
NOMBRE:	LYDA YAMILE AVILA ALAYON		
FIRMA			

DATOS DEL(LOS) INTÉRPRETE(S) QUE PRESTÓ(TARON) EL SERVICIO			
NOMBRES Y APELLIDOS	DAMARIS ZAMORA HERNANDEZ	No. DE DOCUMENTO	53118921
FIRMA:			
DATOS DEL(LOS) INTÉRPRETE(S) QUE PRESTÓ(TARON) EL SERVICIO			

NOMBRES Y APELLIDOS	**OLGA LUCIA BUITRAGO CASAS**	**No. DE DOCUMENTO**	**53315001**
FIRMA:			

FIRMA (S) DE LO (S) USUARIO (A) (S) QUIEN RECIBIÓ DEL SERVICIO	
USUARIO (A)	**SIGG**
USUARIO (A)	
USUARIO (A)	

CALIDAD DEL SERVICIO:	**EXCELENTE**	**X**	**BUENO**		**REGULAR**		**DEFICIENTE**	
OBSERVACIONES: EL DESPACHO AGRADECE LA DISPOSICIÓN Y CALIDAD DEL SERVICO PRESTADO POR LAS PROFESIONALES ASIGNADAS.								

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bogotá

Grupo de Protección

Pública

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICACIÓN

Prestación del servicio de interpretación para personas sordas y sordociegas

Contrato No. 1102952026

FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Día	Mes	Año
	02	06	2026

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO CERTIFICADO					
NÚMERO DE SIM DE LA PETICIÓN Y/O BENEFICIARIO (A):	1371655524		Nombre o Iniciales del NNAJ beneficiario del PRD o Trámite de Atención extraprocesal	V.T.C.O.	
HORA DE INICIO:	10:00	HORA FINALIZACIÓN:	11:15	TIEMPO DE DURACIÓN DEL SERVICIO	1:15.

DATOS DEL SOLICITANTE QUIEN CERTIFICA EL SERVICIO			
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO O COLABORADOR DEL ICBF QUE SOLICITA EL SERVICIO:	ALIS ARIAS TORRES		
CARGO:	Def familia	TELÉFONO DE CONTACTO	
CENTRO ZONAL/DEPENDENCIA:	CRENEDA.		
FIRMA			
COORDINADOR CENTRO ZONAL			
NOMBRE:	Dindy Tatiana Gallego Silva		
FIRMA			

DATOS DEL(LOS) INTÉRPRETE(S) QUE PRESTÓ(TARON) EL SERVICIO			
NOMBRES Y APELLIDOS	NELSON DAVID RUIZ	No. DE DOCUMENTO	1032324707
FIRMA:	Nelson David Ruiz		
DATOS DEL(LOS) INTÉRPRETE(S) QUE PRESTÓ(TARON) EL SERVICIO			
NOMBRES Y APELLIDOS	OLGA BUITRAGO	No. DE DOCUMENTO	52315001
FIRMA:	Olga Buitrago		

FIRMA (S) DE LO (S) USUARIO (A) (S) QUIEN RECIBIÓ DEL SERVICIO	
USUARIO (A)	Degnc. Escalona.
USUARIO (A)	Beatriz Bocanegra T.
USUARIO (A)	

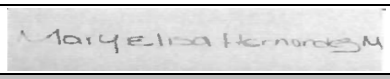
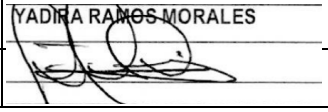
EVALUACIÓN DEL SERVICIO								
CALIDAD DEL SERVICIO:	EXCELENTE	X	BUENO		REGULAR		DEFICIENTE	
OBSERVACIONES:								

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Leyes 1581 de 2012.

CERTIFICACIÓN
Prestación del servicio de interpretación para personas sordas y sordociegas
Contrato No. 11020952026

FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Día	Mes	Año
	4	Junio	2026

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO CERTIFICADO					
NÚMERO DE SIM DE LA PETICIÓN Y/O BENEFICIARIO (A):	14195934		Nombre o Iniciales del NNAJ beneficiario del PRD o Trámite de Atención extraprocesal	Y.V.S.P	
HORA DE INICIO:	11:00	HORA FINALIZACIÓN:	12:00	TIEMPO DE DURACIÓN DEL SERVICIO	1

DATOS DEL SOLICITANTE QUIEN CERTIFICA EL SERVICIO			
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO O COLABORADOR DEL ICBF QUE SOLICITA EL SERVICIO:	Mary Hernandez Medina		
CARGO:	Defensor de Familia	TELÉFONO DE CONTACTO	3104506844
CENTRO ZONAL/DEPENDENCIA:	Rafael Uribe Uribe		
FIRMA			
COORDINADOR CENTRO ZONAL			
NOMBRE:	YADIRA RAMOS MORALES		
FIRMA			

DATOS DEL(LOS) INTÉRPRETE(S) QUE PRESTÓ(TARON) EL SERVICIO			
NOMBRES Y APELLIDOS	Viviana Raba Hurtado	No. DE DOCUMENTO	1014221179
FIRMA:			
DATOS DEL(LOS) INTÉRPRETE(S) QUE PRESTÓ(TARON) EL SERVICIO			

NOMBRES Y APELLIDOS		**No. DE DOCUMENTO**	
FIRMA:			

FIRMA (S) DE LO (S) USUARIO (A) (S) QUIEN RECIBIÓ DEL SERVICIO	
USUARIO (A)	YAIMAR DIVIANA VILORIA PARRA
USUARIO (A)	MAYERLI ALEJANDRA CORREA
USUARIO (A)	

CALIDAD DEL SERVICIO:	**EXCELENTE**	X	**BUENO**		**REGULAR**		**DEFICIENTE**	
OBSERVACIONES: VIRTUAL								

BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICACIÓN
Prestación del servicio de interpretación para personas sordas y sordociegas
Contrato No. 11020952026

FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Día	Mes	Año
	19	06	2026

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO CERTIFICADO					
NÚMERO DE SIM DE LA PETICIÓN Y/O BENEFICIARIO (A):	135119008.		Nombre o Iniciales del NNAJ beneficiario del PRD o Trámite de Atención extraprocesal	Maria Paula Riaño. Quimbaya.	
HORA DE INICIO:	8:00 am	HORA FINALIZACIÓN:	11:00	TIEMPO DE DURACIÓN DEL SERVICIO	3:00

DATOS DEL SOLICITANTE QUIEN CERTIFICA EL SERVICIO			
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO O COLABORADOR DEL ICBF QUE SOLICITA EL SERVICIO:	Diego Freyre Ramos.		
CARGO:	Defensor de Familia.	TELÉFONO DE CONTACTO	6014377630.
CENTRO ZONAL/DEPENDENCIA:			
FIRMA			
COORDINADOR CENTRO ZONAL			
NOMBRE:	Luz Dary Mesa Escobar.		
FIRMA			

DATOS DEL(LOS) INTÉRPRETE(S) QUE PRESTÓ(TARON) EL SERVICIO			
NOMBRES Y APELLIDOS	STEFANY VASQUEZ	No. DE DOCUMENTO	1073695815
FIRMA:			
DATOS DEL(LOS) INTÉRPRETE(S) QUE PRESTÓ(TARON) EL SERVICIO			

NOMBRES Y APELLIDOS	Olga Buitrago	No. DE DOCUMENTO	52315001.
FIRMA:			

FIRMA (S) DE LO (S) USUARIO (A) (S) QUIEN RECIBIÓ DEL SERVICIO	
USUARIO (A)	
USUARIO (A)	
USUARIO (A)	

CALIDAD DEL SERVICIO:	EXCELENTE	X	BUENO		REGULAR		DEFICIENTE	
OBSERVACIONES:								